



NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO



ESCRITURA NO.: 2377

CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí, Doctor Miguel Ángel Altamirano Arellano, Notario Décimo Tercero del cantón Quito, comparece el señor **DAVID ENRIQUE GALVIS POSADA**, casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura me pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cambio de denominación, objeto social y reforma del Estatuto Social de la

10/x/2006
A

compañía Servicios Petroleros ECOILPET S.A., que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece el señor David Enrique Galvis Posada, mayor de edad, legalmente capaz, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Servicios Petroleros Ecoilpet S.A., conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil seis. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el seis de junio de dos mil tres, se constituyó la compañía Servicios Petroleros Ecoilpet S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de octubre de dos mil tres, bajo el número tres mil ciento sesenta, Tomo ciento treinta y cuatro. b) Por decisión de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía Servicios Petroleros Ecoilpet S.A., en sesión de veinte y uno de septiembre de dos mil seis, legalmente convocada y constituida con la representación de todo el capital social, por unanimidad acordó varias reformas al Estatuto Social, las que consisten en cambio de denominación social y cambio de objeto social; e igualmente se autorizó al gerente general y representante legal para que intervenga en la suscripción de la respectiva escritura pública y de todos los procedimientos legales pertinentes para que se lleve a cabo la decisión de la Junta. **TERCERA.- DEL CAMBIO DE LA DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente el señor David Enrique Galvis Posada, en su calidad de representante legal de la compañía Servicios Petroleros ECOILPET S.A., y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, referida en antecedentes, declara: UNO: Cambio de denominación social de la compañía



NOTARIA 13



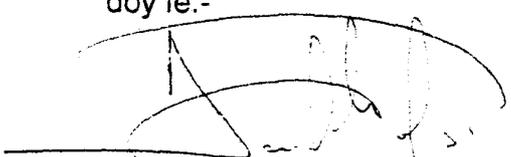
QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A. por **ECOILPET S.A.**, y en consecuencia se reforma el artículo uno del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO UNO.- La compañía se denomina ECOILPET S.A., la misma que se registrá por su Estatuto Social, la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes" DOS: Cambio de objeto social de la compañía Servicios Petroleros Ecoilpet S.A., para lo cual se reforma el artículo quinto del estatuto, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa, financiera, empresarial y técnica; incluyendo la investigación y análisis referente a todo tipo y clase de proyectos que comprenda la rama administrativa. B) Brindar asesoramiento jurídico, económico y financiero; realizar estudios contables financieros e instrumentación de sistemas administrativos así como la de efectuar tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas, selección, contratación, evaluación y prestación de cualquier clase de servicio administrativo. C) Podrá intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares. D) Se dedicará a la compraventa de cartera, sin que ello implique actividad financiera.; incluyendo la representación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras. E) Además se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con sus intereses y fines de la sociedad". **CUARTA: DOCUMENTOS HABITUALES.**



Nombramiento debidamente inscrito que acredita la calidad del otorgante como Gerente General de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.**; y, b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.** celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil seis. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en esta se mencionan. Hasta aquí la minuta la misma queda elevado a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Abogada Carola Yáñez Cabrera con matrícula profesional número nueve mil novecientos once del Colegio de abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas las partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

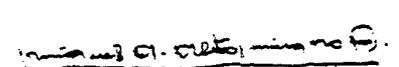

p. **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.**

RUC. 1791904508001

DAVID ENRIQUE GALVIS POSADA

GERENTE GENERAL

C.C. No.: 0912985009


EL NOTARIO: DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.

Quito, 22 de Noviembre de 2005

Señor.
David Enrique Galvis Posada
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.** en su sesión celebrada en día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **cuatro (4) años**. Usted reemplazará en estas funciones al Sr. Fredy Pérez Hidalgo, cuyo nombramiento fue inscrito en el registro Mercantil del Cantón Quito el día tres de Febrero del 2004.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y demás atribuciones relativas a su cargo que constan en el Estatuto Social de la Compañía según escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, el seis de Junio del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Octubre de 2003, bajo en número 3160 tomo 134.

Muy atentamente,

Ab. Cynthia Nuñez Albuja.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 091298500-9, con domicilio en la ciudad de Quito, ubicado entre las calles Av. Colon 1794 y Av. 10 de Agosto N-25-108 Edif. C.F.C.
Quito 22 de Noviembre de 2005

David Enrique Galvis Posada
Gerente General
C.C.: 091298500-9

GERMÁN FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Este documento se inscribió en el presente documento bajo el N° **11614** del Registro de Nombramientos Tomo **136**
Quito a **9 DIC 2005**



Dr. RAÚL GAYDOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.
CELEBRADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, hoy veintiuno de septiembre de dos mil seis, siendo las dieciocho horas, en las oficinas de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S. A., ubicadas en la Av. Colón y 10 de agosto número 1794 del Edificio Corma, con la presencia de la señorita Cynthia Elizabeth Nuñez Albuja, propietaria de una acción de un dólar cada una, y del señor Ramón Manuel Yulee Changuin, en representación de la Corporación CFC S.A., conforme consta del documento que se presenta como habilitante y que se adjunta al expediente de la presente Junta General de Accionistas, propietario de 799 acciones de un dólar cada una, pagadas en un 25%, quienes concurren con el objetivo de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria. Se encuentra también presente el señor David Enrique Galvis Posada, Gerente General de la compañía.

Actúa como presidente de la Junta el señor Ramón Manuel Yulee Changuin e interviene como secretario el Gerente General de la compañía David Enrique Galvis Posada; por secretaría se elabora la lista de Accionistas presentes y representados, constatando que se encuentra el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y en consecuencia, se resuelve por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal, del mismo modo los presentes por unanimidad deciden aprobar el orden del día que es el siguiente.

1. Cambio de denominación de la sociedad.
2. Cambio del objeto social de la compañía

Se procede a tratar el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD.

David Enrique Galvis Posada, Gerente General de la compañía explica que debido al crecimiento de la compañía y por la necesidad de reformar su actividad es imprescindible cambiar la denominación de la compañía con un nombre más general y no tan específico con el que actualmente se la conoce, por ello se acuerda que la compañía Servicios Petroleros Ecoilpet S.A. pase a denominarse desde ahora **ECOILPET S.A.**, por lo tanto el artículo uno del Estatuto dirá: Artículo uno.- La compañía se denomina ECOILPET S.A., la misma que se registrará por su Estatuto Social, la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes.

SEGUNDO PUNTO: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.

Como siguiente punto el Gerente General explica que es importante para el nuevo giro de negocios de la compañía adecuar el objeto social de la misma a su necesidad actual, a fin de que en sus actividades conste que se dedicará a la asesoría y prestación de toda clase de servicios administrativos. Consecuentemente, el artículo quinto del Estatuto dirá:

Artículo Quinto.- OBJETO: La compañía tendrá por objeto dedicarse: A) Brindar cualquier clase de asesoría contable, administrativa, financiera, empresarial y técnica; incluyendo la investigación y análisis referente a todo tipo y clase de proyectos que

comprenda la rama administrativa B) Brindar asesoramiento jurídico, económico y financiero; realizar estudios contables financieros e instrumentación de sistemas administrativos así como la de efectuar tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditorías externas, selección, contratación, evaluación y prestación de cualquier clase de servicio administrativo. C) Podrá intervenir como promotora o fundadora en la constitución de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades similares. D) Se dedicará a la compraventa de cartera, sin que ello implique actividad financiera.; incluyendo la representación de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras. E) Además se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

Se autoriza al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y otorgue la escritura pública correspondiente.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión luego de dejar constancia que, en cumplimiento de las normas reglamentarias, el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de accionistas de la compañía, concede un receso para la redacción de la presente acta.

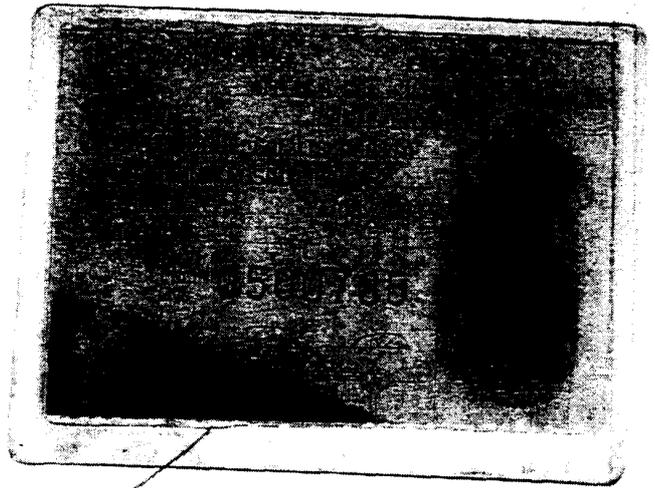
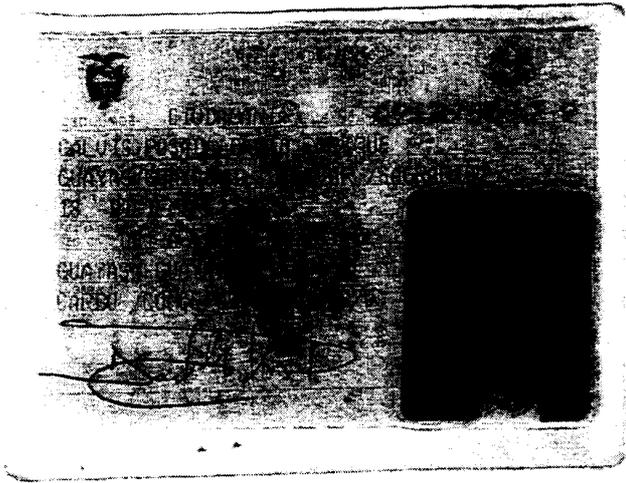
Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las veinte horas con cincuenta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presente. F) Corporación CFC S.A., representada por el Lcdo. Ramón Yulee Changuen; F) Cynthia Elizabeth Nuñez Albuja; f) David Enrique Galvis Posada, Secretario de la sesión y Gerente General.

CERTIFICACION: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.** a los cuales me remito de ser necesario. Quito, 21 de septiembre de 2006.



David Enrique Galvis Posada
Secretario de la sesión y Gerente General





CITADANA VOY:

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7-2016
 NUMERO: 084288009

GALUS ROSA DIANA ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
 PROVINCIA

ROCA
 CANTON

SECRETARIA EJECUTIVA
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES REGIONALES 17/OCT/2004

Se otor-

gó ante mi la escritura del cambio de denominación social, cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía Servicios Petroleros ECOILPET S.A., en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a 11 de Octubre del 2.006



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito



ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Cambio de Denominación, Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A., de fecha 10 de Octubre del 2006, la Resolución No. 06.Q.IJ.004320 de fecha 8 de Noviembre del 2.006, dictada por el Dr. José, Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, por la cual se aprueba el cambio de denominación, de objeto social y reforma del estatuto social de la referida compañía, constante en este instrumento público Quito, a 4 de Diciembre del 2.006.-



Miguel A. Altamirano A.
Dr. Miguel A. Altamirano A.
Notario Décimo Tercero
Cantón Quito

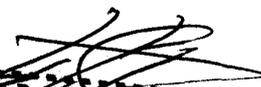




NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución número 06.Q.IJ.4320, de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, emitida por el Doctor José Aníbal Córdova Calderon Intendente de Compañía de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A., celebrada seis de junio del dos mil tres, ante el Suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Aprobación del Cambio de Denominación, de objeto social y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dieciocho de diciembre del dos mil seis.—



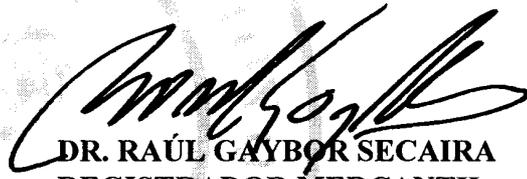

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de noviembre de 2.006, bajo el número **0201** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3160** del Registro Mercantil de veintitrés de octubre de dos mil tres, a fs. 2727, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A.", por la de "ECOILPET S.A.", **DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el diez de octubre del año dos mil seis, ante el Notario **DÉCIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MIGUEL ÁNGEL ALTAMIRANO ARRELLANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **003540**.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004320

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 223 de 6 de noviembre de 2006, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S. A. por la de ECOILPET S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada la Superintendencia de Compañías, con la Resolución judicial ejecutoriada, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

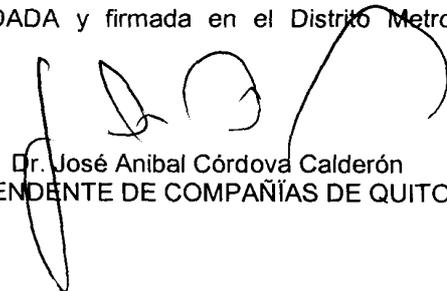
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Tercero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía SERVICIOS PETROLEROS ECOILPET S.A. que por este acto cambia su denominación a ECOILPET S.A.y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000000

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

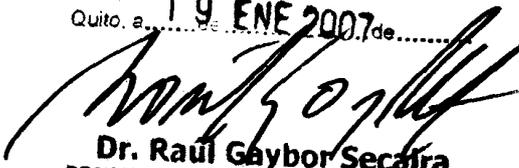
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Noviembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 150660
Tr. 01.1.06.000243

Con esta acta queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 201
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad con lo establecido en
el Decreto 709 del 29 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Mercantil el 8 del 29 de
Agosto del mismo año.
Quito, a 19 ENE 2007 de.....




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO